

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

12840 LEY 23/1974, de 27 de junio, por la que se autoriza al Ministerio de Hacienda para la enajenación en pública subasta de una finca urbana situada en Madrid, calle de Goya, 52.

El Ministerio de la Gobernación ha integrado en el Patrimonio del Estado una finca urbana sita en Madrid, que estuvo adscrita al Organismo Autónomo «Administración Institucional de la Sanidad Nacional» y destinada a Dispensario, para que se proceda a su enajenación al amparo del artículo cuarto de la Ley de Presupuestos, con objeto de contribuir con el producto de la venta a la financiación de la adquisición de otro inmueble de superficie y volumen mayores destinado a las finalidades propias de dicho Organismo.

El inmueble de referencia ha sido tasado por los Servicios técnicos correspondientes en cantidad que, por superar la cifra de veinte millones de pesetas, determina, de conformidad con el artículo sesenta y dos de la Ley del Patrimonio del Estado, que la venta debe ser autorizada mediante Ley.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para la enajenación en pública subasta del inmueble que a continuación se describe: Finca urbana sita en Madrid, calle de Goya, número cincuenta y dos, con una extensión superficial de ochocientos setenta y siete coma noventa y siete metros cuadrados y los siguientes linderos: Derecha, calle General Pardiñas y número cincuenta de la calle de Goya; izquierda, número cincuenta y cuatro de la mencionada calle de Goya. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al tomo veinte-doscientos doce, libro trescientos dieciocho-ciento sesenta y cinco, finca dos mil trescientos setenta y nueve-tres mil quinientos cinco, inscripciones trece y séptima. Valorada por los Servicios técnicos del Ministerio de Hacienda en la cantidad de ochenta y cinco millones doscientas cuatro mil seiscientas veintidós pesetas con cincuenta céntimos.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

12841 LEY 24/1974, de 27 de junio, de concesión a los nietos del fallecido Capitán General de la Armada, don Luis Carrero Blanco, de los beneficios de ingreso, con plaza de gracia, en las Academias Militares y en los Cuerpos Civiles al servicio de la Administración Militar.

Como reconocimiento a los excepcionales servicios prestados a España por el excelentísimo señor Capitán General de la Armada don Luis Carrero Blanco, Duque de Carrero Blanco, ilustre marino y hombre de Estado, y en consideración a las singulares circunstancias concurrentes en su trágica muerte, que constituyó el último acto de servicio a la Patria, es justo conceder a sus nietos los beneficios de ingreso en las Academias Militares y en los Cuerpos Civiles al Servicio de la Administración Militar que la legislación vigente otorga a los huérfanos de los muertos en campaña.

Al acoger y fomentar la vocación de sus descendientes por servir a las Fuerzas Armadas se mantendrá en las filas del Ejército el recuerdo de una de las más insignes figuras militares de nuestro tiempo, ejemplo de acrisoladas virtudes al servicio de la Nación.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se conceden a los nietos del excelentísimo señor Capitán General de la Armada don Luis Carrero Blanco los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares que la legislación vigente otorga a los huérfanos de los muertos en campaña.

Asimismo podrán optar por ingresar como funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, con preferencia en igualdad de condiciones con otros aspirantes, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

MINISTERIO DEL EJERCITO

12842 ORDEN de 1 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de abril de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amadeo López Pool, Maestro Ajustador del C.A.S.E.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Amadeo López Pool, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de enero de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 19 de abril de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amadeo López Pool, en su propio nombre y derecho, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de once de enero de mil novecientos setenta y dos, confirmando, en trámite de reposición, el veintidós de febrero del mismo año, declaramos que se hallan ajustados al Ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración sin hacer expresa imposición, a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», y está extendida en cuatro hojas de papel de oficio serie M. números 4100871, 4100873, 4100887 y el presente 4100891, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento del artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

12843 ORDEN de 1 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de mayo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Angel Malpartida de Torres.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Angel Malpartida de Torres, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Minis-